

**MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O
COANIQUEM**

Decreto Alcaldicio N° 8187.-

Monte Patria, **23 DE JUNIO 2017.-**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldicio n° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigencia.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", Rut N° 70.715.400-4, según detalle:
 - a) Nombre del Proyecto: "APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES QUE SUFREN LESIONES DE QUEMADURAS".
 - b) Objetivo del Proyecto: Rehabilitar integralmente al niño y adolescente quemado, prevenir, capacitar e investigar en lo referente a esta patología, actuando en conjunto con sus familias, nuestros benefactores, red de complementadores y la sociedad.
 - c) Monto de la Subvención: \$1500000, Un millón quinientos mil pesos.
2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE**, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
4. **CARGUESE**, al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.006.001.009 A.G 4.1.1" "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

Letty Bravo Rojas

RALC/VCM/ltv

Secretaría Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**